

República del Ecuador

RESOLUCION No. 001-COMPRAS-CZ3-2016  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que las “Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** mediante Decreto Supremo No. 232 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976 en la que se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y administrativa al Director Ejecutivo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 se expide el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos”.*
- Que,** a través de Acuerdo No. 39 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 14 de diciembre de 2009, se expiden las

Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;
- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de



Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC, el artículo 10.4.1 determina como misión del Proceso Gobernante Zonal: *“Coordinar, administrar, gestionar y ejecutar desconcentradamente la gestión administrativa, financiera, los procesos y actividades técnicas que permitan el levantamiento, procesamiento, supervisión, control y funcionamiento óptimo de las operaciones estadísticas asignadas a la Coordinación Zonal dentro de su jurisdicción”,* el literal 10 establece dentro de las atribuciones del Coordinador/a Zonal: *“Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal”.*

**Que,** la Disposición General Séptima de la Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 28 de julio de 2015 establece: *“La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencias de los Coordinadores Zonales, de acuerdo a las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2015-0593-M de fecha 16 de diciembre de 2015 el Ing. Jorge Gómez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA informa que con fecha 24 de noviembre 2015 la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el presupuesto general del Estado para el año 2016 ((Fuente: <http://www.finanzas.gob.ec/proforma-presupuestaria/>), donde consta el presupuesto asignado al INEC para gastos corriente y de inversión, asignación inferior a la solicitada en la Proforma 2016 del INEC y que bajo ese contexto, luego de priorizar los recursos se asignó \$1 847.839,25 para el Plan Anual de Compras - PAC 2016 a nivel nacional, el mismo que se distribuyó en función de la ejecución presupuestaria del 2014 y 2015 en las Coordinaciones Zonales y Administración Central, priorización revisada y validada por la Subdirección General y la Dirección Ejecutiva en reuniones de revisión del Presupuesto 2016; y comunica que el

presupuesto asignado para el PAC 2016 de la CZ3 - CENTRO asciende a \$224.967,33 dólares;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2015-1143-M de fecha 29 de diciembre de 2015 la Coordinación Zonal 3 remite la reprogramación del PAC 2016 en el formato de programación DIPLA, en el cual se detallan los montos e items por mes de ejecución de acuerdo al presupuesto asignado;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2016-0022-M de fecha 14 de enero de 2016, la Dra. Paula Marcela Vega Rivera Jefe Administrativa Financiera informa que una vez que ha sido aprobado y cargado en el Sistema eSigef el presupuesto 2016 con fecha 13 de enero de los corrientes, remite el Plan Anual de Contrataciones PAC 2016, solicita su aprobación y se autorice el registro del PAC 2016 en el Portal de Compras Públicas;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2016-0048-M 14 de enero de 2016 el Ing. Omar Fuentes autoriza el Plan Anual de Contrataciones PAC 2016 de la Coordinación Zonal 3 y que sea publicada el Portal de Compras Públicas para la ejecución correspondiente del mismo;

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, así como por las facultades otorgadas a esta Administración, mediante la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, así como las otorgadas mediante la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y su Reglamento, disposiciones legales que facultan, esta Administración:

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2016

DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES)	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
<b>SUMINISTROS DE OFICINA</b>			
Esferográfico azul punta gruesa	Unidad	50	Catálogo Electrónico
Esferográfico negro punta gruesa	Unidad	50	Catálogo Electrónico
Esferográfico rojo punta gruesa	Unidad	100	Catálogo Electrónico
Tabla para apuntes (apoyamanos) plástico con vincha	Unidad	20	Catálogo Electrónico



Tarjetas blancas para credenciales	Unidad	250	Catálogo Electrónico
Papel bond A4 75 gr.	Resma	50	Catálogo Electrónico
<b>SUMINISTROS DE LIMPIEZA</b>			
Papel toalla para dispensador	Paquete	24	Catálogo Electrónico
Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 mts	Rollo	150	Catálogo Electrónico
<b>RECARGA DE EXTINTORES</b>			
Recarga de extintores 20 libras PQS	Unidad	5	Infima Cuantía
Recarga de extintores 20 libras CO2	Unidad	1	Infima Cuantía
Recarga de extintores 2 libras PQS	Unidad	5	Infima Cuantía
Recarga de extintores 5 libras PQS	Unidad	7	Infima Cuantía
<b>SUMINISTROS DE IMPRESION</b>			
CARTUCHO DE IMPRESIÓN Zebra YMCKO 200 con rodillo de limpieza de tarjetas para Impresora Zebra modelo P120i	Unidad	3	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color black alto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET CM3530FS	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color cyan alto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET CM3530FS	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color black CE400Aalto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET MFP-M575	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color magenta CE403Aalto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET MFP-M575	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color yellow CE402Aalto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET MFP-M575	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color Cian CE 401A alto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET MFP-M575	Unidad	1	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color Negro alto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET M2727NF	Unidad	4	Catálogo Electrónico
CARTUCHO HP color Negro alto rendimiento para Impresora HP modelo LASERJET P4515 /X	Unidad	3	Catálogo Electrónico
<b>SEGUROS</b>			
Seguro de robo y asalto	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial
Seguros incendios	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial
Seguros Vehiculos	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial
Seguro Fidelidad	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial
Servicio de Seguros Equipos Tecnológicos	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>			

Servicio de Limpieza	Contrato/ Anual	1	Catálogo Electrónico
<b>SERVICIO DE GUARDIANÍA</b>			
Empresa de Seguridad y Vigilancia 24 horas ( Lunes a Domingo)	Contrato/ Anual	1	Subasta Electrónica
<b>MANTENIMIENTO VEHICULAR</b>			
Servicio de Mecánica y Electricidad Automotriz	Mensual	6	Infima Cuantía
<b>COMBUSTIBLE</b>			
Combustible (vehículos-Gasolina Súper)	Galón	1,920	Infima Cuantía
Combustible (vehículos-Diesel)	Galón	1,560	Infima Cuantía
<b>ALQUILERES Y ARRIENDOS</b>			
Alquiler oficinas Zonal	Mensual	12	Publicación Especial
<b>RASTREO SATELITAL VEHICULOS</b>			
Localización Satelital Vehiculosv (x vehiculo)	Contrato/ Anual	5	Regimen Especial
<b>TELEFONOS</b>			
Servicio Telefonía Movil	Mensual	12	Regimen Especial
<b>CORREOS</b>			
Servicio de Correspondencia	Contrato/ Anual	1	Regimen Especial

**Art.2.-** Solicitar al Responsable de la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas SOCE [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese

Dado en Ambato, el 14 de Enero de 2016.



Ornar Fuentes  
Cárdenas

**DIRECTOR ZONAL 3, ENCARGADO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y  
CENSOS**



**RESOLUCIÓN No. 001-COMPRAS-CZ8L-2016**

**LA DIRECCIÓN ZONAL ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,..."*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se*





contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicadas en su Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: “El Plan anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicio o consultoría a contratarse; y, 3. El cronograma de implementación del Plan”;

**Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”;

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo



dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;

**Que,** mediante Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 28 de julio de 2015, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar a las Coordinaciones Zonales la autorización, expedición y firma de actos administrativos que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa de la coordinación zonal;

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2016-0072-M, de fecha 13 de enero de 2016, la Coordinación Zonal 8 pone en conocimiento que en referencia al memorando No. INEC-DIPLA-2015-0593-M, de fecha 16 de diciembre de 2015, se nos da a conocer el presupuesto asignado para el PAC 2016, el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional del Ecuador (fuente: [www.finanzas.gob.ec/proforma-presupuestaria/](http://www.finanzas.gob.ec/proforma-presupuestaria/)) de la Coordinación Zonal 8, y mediante Memorando N° INEC-CZ8L-2015-2499-M, de fecha 23 de diciembre de 2015, se informa las directrices para la elaboración del PAC 2016;

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2016-0072-M, de fecha 13 de enero de 2016, la Coordinadora Zonal 8 Litoral del INEC, en atención al memorando N° INEC-CZ8L-GAFZ-2016-0049-M, autoriza la aprobación del PAC, previo a la emisión de la certificación presupuestaria;

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-GAFZ-2016-0058-M, de fecha 14 de enero de 2016, la Unidad Administrativa Financiera emite la certificación presupuestaria N° 01, necesaria para la ejecución del PAC Zonal 2016;

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2016-0088-M, de fecha 14 de enero de 2016, la Coordinadora Zonal 8 Litoral del INEC, solicita la elaboración de la resolución de compras correspondiente;

**Que,** con la finalidad de atender los requerimientos de la Institución, y una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria y económica;

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley





Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Contratación 2016” de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, vinculadas a los procesos precontractuales, por monto que asciende a la suma de USD \$ 208.379,00 (Doscientos ocho mil trescientos setenta nueve con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y cuyo detalle se anexa a esta Resolución.

**Art. 2.-** Encargar la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2016” así como de esta Resolución, tanto en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP;

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del dos mil dieciséis.

  
**Ing. Jessica Menéndez Campos**  
**COORDINADORA ZONAL 8 – LITORAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Instituto Nacional de Estadística  
y Censos  
Coordinación Zonal 8 INEC  
COORDINACIÓN ZONAL  
**INEC**  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por	Lucía Miranda	15/01/2016	



**INEC** Coordinación Zonal 8  
Quito - Manabí - Santo Domingo - Los Ríos - Santo Domingo - Bolívar - Galapagos  
Mortado 1001 y Tungurahua  
Telfs: (593-4) 2302 687 / 2302 654  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)  
Guayaquil - Ecuador

**RESOLUCION No.001-COMPRAS-CZ6-2016**

**COORDINACION ZONAL 6**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el 22 de julio de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial Nro. 395 de fecha 04 de agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de fecha 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Las entidades contratantes, formularán el Plan Anual de Contratación de conformidad a la planificación plurinacional de la Institución, y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos;*
- Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “... el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) ...”; en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“El Plan Anual de Contratación estará*

vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. *Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan...”;*

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Que,** con Resolución No. 058-DIREJ de fecha 12 de diciembre de 2011, el señor Director Ejecutivo determina a las Direcciones Zonales del INEC; como Unidades Ejecutoras, con calidad de entes contables independientes, responsables de la Administración Financiera;

**Que,** en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos determina dentro de las atribuciones y responsabilidades del titular de la Coordinación Zonal numeral 8 : *Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del “Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”;*

**Que,** dentro de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el numeral 10.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Coordinador Zonal tiene a su cargo *“Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que son necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable;*

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2015-0593-M de fecha 18 de diciembre de 2015, Director De Planificación Y Gestión Estratégica, indica los montos asignados para cada Coordinación Zonal del INEC, para la elaboración del PAC 2016 correspondiente a cada zonal;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2016-0049-M, se solicita a la Analista Administrativa Financiera Zonal se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria y económica para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2016 necesario para el desarrollo de las actividades de la Coordinación Zonal 6; y

**Que,** en atención a memorando precedente, Analista Administrativa Financiera Zonal mediante memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2016-0070-M , de fecha 13 de Enero de 2016, informa que se encuentran aprobadas las certificaciones N.º 01,02,03,04,05,06,07,08,09 y 010, por el valor total de \$ 138.928,00 dólares americanos incluidos IVA.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2016-0075-M, 14 de enero de 2016 la Analista Administrativa Financiera Zonal remite al Coordinador Zonal el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año 2016 para la respectiva aprobación y solicite disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución respectiva;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2016-0040-M, de fecha 14 de enero de 2016, el Coordinador Zonal, aprueba y autoriza el Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 6 dispone se proceda con la elaboración de la resolución respectiva;

**Que,** es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos- Coordinación Zonal 6;

En uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar, el Plan Anual De Contrataciones para el año 2016; para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)</b>	<b>UNIDAD (metros, litros etc)</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>
LOCALIZACION SATELITAL VEHICULOS	CONTRATO	1
INTERNET MOVIL	CONTRATO	12
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	CONTRATO	12
SERVICIO DE TRANSPORTE ( 3 RUTAS)	CONTRATO	11
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS (2 PUESTOS)	CONTRATO	9
SERVICIO DE LIMPIEZA MENSAJERIA	CONTRATO	7
SERVICIO DE MECANICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	CONTRATO	12

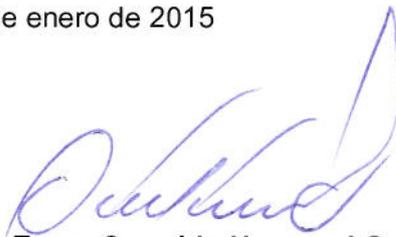
ALQUILER DE LOCAL	CONTRATO	12
SEGUROS DE INCENDIO	CONTRATO/ANUAL	1
SEGURO DE VEHICULOS	CONTRATO/ANUAL	1
SEGURO DE ROBO Y ASALTO	CONTRATO/ANUAL	1
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	CONTRATO/ANUAL	10
SEGURO DE FIDELIDAD PUBLICA	CONTRATO/ANUAL	1
SEGURO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	CONTRATO/ANUAL	1
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CONTRATO	12

**Art.2.-** Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 del INEC en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente Resolución se publicará en la página WEB del INEC, conforme al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art.3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguese a la Coordinación Zonal 6, Unidad Administrativa Financiera Zonal.

Comuníquese y Publíquese

Dado en Cuenca, a 15 de enero de 2015



Econ. Oswaldo Uyaguari Quezada

COORDINADOR ZONAL 6- INEC, Encargado





## RESOLUCION No. 003- COMPRAS-DIREJ-2016

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes formularán el Plan anual de contratación de conformidad con la planificación plurianual de la Institución y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;
- Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) ..."; en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes*

regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan...”;

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos”;

**Que,** con Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 28 de julio del 2015, el Director Ejecutivo delegó en el Art. 2, numeral 7 al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) aprobar el Plan Anual de contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas;

**Que,** el señor Director Administrativo con memorando No. INEC-CGAF-DIAD-2016-0047-M de 12 de enero de 2016, solicita a la Directora Financiera, subrogante, disponer a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria y la disponibilidad económica para la adquisición de bienes y contratación de servicios que constan en el Plan Anual de Contratación 2016 - Oficina Matriz, necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de conformidad con el archivo adjunto;

**Que,** con memorando No. INEC-CGA-DIFI-2016-0085-M de 14 de enero de 2016, el Director Financiero, encargado informa al Director Administrativo que los gastos de la adquisición de bienes y contratación de servicios establecidos en el Plan Anual de Contratación - PAC 2016 para la ejecución de las actividades de la Oficina Matriz serán aplicados de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias adjuntas al memorando;

**Que,** mediante memorando No. INEC-CGA-DIAD-2016-0061-M de 14 de enero de 2016, el Director Administrativo solicita a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera que en base a la delegación constante en la Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 apruebe el Plan Anual de Contratación – Oficina Matriz para el año 2016 y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la resolución respectiva;

**Que,** a través de memorando No. INEC-CGA-2016-0113-M de 15 de enero de 2016, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con la delegación constante en la Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015, aprueba y autoriza el Plan Anual de Contratación – Oficina Matriz 2016, por lo que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;

**Que,** es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos-Oficina Matriz;



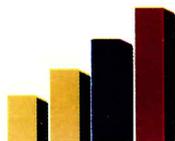
En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 28 de julio de 2015.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos - Oficina Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>ACCESORIOS Y REPUESTOS DE EQUIPO TECNOLÓGICO</b>		
CINTA DE DATOS LTO	60	UNIDAD
DISCOS DUROS SERVIDORES HP DL380 G5 146 GB	2	UNIDAD
DISCOS DUROS SERVIDORES HP DL380 G6 500 GB	2	UNIDAD
DISCOS DUROS SERVIDORES HP DL380 G7 DL380 G6 300 GB	10	UNIDAD
DISCOS DUROS SERVIDORES HP PROLIANT BL460C G1 72 GB	2	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGE EVA P6300	2	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGE EVA4100 MODELO 1	1	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGE EVA4100 MODELO 2	1	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGEWORKS MSA2000	2	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGEWORKS MSA60	2	UNIDAD
DISCOS DUROS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO HP STORAGEWORKS P2000	2	UNIDAD
<b>COMBUSTIBLE</b>		
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DIESEL	3846	GALON
COMBUSTIBLE VEHÍCULOSGASOLINA EXTRA	1080	GALON
COMBUSTIBLE VEHÍCULOSGASOLINA SUPER	6300	GALON
<b>CORREOS</b>		
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL ENVÍO CORRESPONDENCIA	1	UNIDAD
<b>MANTENIMIENTO VEHICULAR</b>		
SERVICIO DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRÍZ	1	UNIDAD
<b>MANTENIMIENTOS</b>		
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO ESMERALDAS	1	UNIDAD

MANTENIMIENTO ASCENSORES	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO SISTEMA BIOMÉTRICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA	1	UNIDAD
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CENTRAL TELEFÓNICA	1	UNIDAD
<b>PASAJES AÉREOS</b>		
PASAJES AÉREOS LLEGADA Y RETORNO	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
PASAJES AÉREOS RUTAS Y CUPOS QUE NO DISPONE NI OPERA TAME LLEGADA Y RETORNO	1	UNIDAD
<b>REPUESTOS PARA EL DATA CENTER</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
BOMBA DE CONDENSADO	2	UNIDAD
COMPRESOR	1	UNIDAD
FILTROS AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
LAMPARAS HUMIDIFICADORAS	6	UNIDAD
REFRIGERANTE R 407	1	UNIDAD
SONDA DE LÍQUIDO	1	UNIDAD
TARJETA DE LOS RECALENTADORES	1	UNIDAD
VÁLVULA DE EXPANSIÓN	1	UNIDAD
VÁLVULA DE LLENADO DE AGUA	1	UNIDAD
<b>SEGUROS</b>		
EQUIPO ELECTRONICO	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
SEGURO DE ROBO Y ASALTO	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
SEGUROS INCENDIOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
SEGUROS VEHÍCULOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
<b>SERVICIO DE GUARDIANÍA</b>		
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 12 HORAS LUNES A VIERNES	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b>		
SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>		
ANILLO INTERMINISTERIAL	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
DATOS MÓVILES PARA TABLEROS DE DATOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL



INTERNET MOVIL DIREJ DICOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
LOCALIZACIÓN SATELITAL VEHÍCULOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
MONITOREO DE MEDIOS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
REDES COMUNICACIONES E INTERNET A NIVEL NACIONAL INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE GPRS	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
<b>SOFTWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INTEGRALES</b>		
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DATACENTER	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS DEL DATACENTER	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
MANTENIMIENTO Y SOPORTE GENERADOR ELECTRICO	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL
<b>SUSCRIPCIONES</b>		
DIARIO EL COMERCIO 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
DIARIO EL EXPRESO 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
DIARIO EL TELÉGRAFO 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
DIARIO EL UNIVERSO 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
DIARIO LA HORA 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR INCLUYE ARANCEL DE IMPORTACIÓN Y EL INDICE ALFABÉTICO	1	UNIDAD
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1	UNIDAD
REGISTRO OFICIAL VIRTUAL 1 EJEMPLAR	1	UNIDAD
SISTEMA LEGAL DE CONSULTA	5	UNIDAD
<b>TRANSPORTE DE PERSONAL</b>		
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD/CONTRATO ANUAL

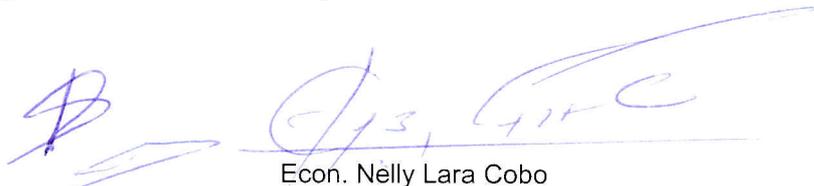
**Art. 2.-** Publicar el Plan Anual de Contrataciones del INEC en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense a la Dirección Administrativa Financiera, a través de Gestión de Bienes y Servicios, Proceso Compra de Bienes y Servicios, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 de enero de 2016.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.



Econ. Nelly Lara Cobo

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Katia Enríquez	15/01/2016	
Aprobado por:	Marco Boada	15/01/2016	

